

OTRI

Oficina de Transferencia
de Resultados de Investigación



CONVOCATORIA DE AYUDAS 2011 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL Y LA COOPERACIÓN CON EMPRESAS.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia contempla entre sus actuaciones la articulación de un programa de transferencia de tecnología entre Organismos Públicos de Investigación y los sectores socioeconómicos de nuestro entorno. En este sentido, desde la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se han dispuesto fondos para actuaciones que promuevan a un mayor acercamiento de los grupos de investigación a los sectores productivos más representativos de la economía andaluza.

Esta iniciativa se integra en la estrategia de la Universidad de Sevilla de estrechar los contactos de investigación entre las empresas de nuestro entorno y los grupos de investigación, al objeto de estimular la relación entre ambos mediante iniciativas que posibiliten los siguientes objetivos:

- Incrementar los contactos entre grupos de investigación y empresas en sectores estratégicos priorizados por la madurez de tecnologías generadas en la Universidad de Sevilla.
- Mayor presencia y participación de la Universidad de Sevilla en los problemas socioeconómicos de nuestro entorno y su resolución desde una perspectiva regional, nacional e internacional.
- Profundizar en los contactos de nuestra Universidad con sectores socioeconómicos emergentes facilitando los encuentros sectoriales de grupos de investigación con empresarios, coordinando encuentros de transferencia de tecnología y promoviendo la difusión de los resultados de investigación.

Dentro de la Universidad de Sevilla corresponde al Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica, a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), el fomento de la I+D conjunta con empresas así como la promoción de la investigación internacional de sus grupos. Para tales propósitos desarrolla programas conjuntos con la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia destinados a la articulación de la transferencia de tecnología en la Universidad de Sevilla mediante medidas concretas que posibiliten la puesta en marcha de proyectos conjuntos Universidad-Empresa y una mayor participación de nuestros grupos de investigación en programas internacionales.

Para contribuir a conseguir estos objetivos, la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Sevilla pone en marcha esta convocatoria de ayudas para fomentar la investigación internacional y la cooperación con empresas, de acuerdo con las siguientes bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA: Modalidades de participación

Modalidad 1.- Participación en proyectos de cooperación con empresas: se conceden ayudas que contribuyan a financiar las actividades que un grupo de investigación precise llevar a cabo en su relación con una empresa o grupo de empresas para concretar la/s misma/s en un proyecto conjunto universidad-empresa que se presente en alguna modalidad de I+D prevista en los programas nacionales (INNPACTO, AVANZA, etc).

Otras modalidades de cooperación universidad-empresa diferentes a las contempladas en los programas nacionales serán consideradas por la Comisión de Evaluación bajo la base de propuestas concretas.

Modalidad 2.- Participación en proyectos internacionales: se conceden ayudas para estimular la colaboración entre investigadores de la Universidad de Sevilla con homólogos suyos y/o empresas así como facilitar los oportunos encuentros internacionales al objeto de programar proyectos conjuntos de I+D a corto-medio plazo y abordar actuaciones bilaterales o en red conducentes a participar en programas internacionales.

Esta modalidad puede dirigirse a la cooperación en diferentes marcos internacionales, aunque serán objeto preferente aquellas propuestas dirigidas a la integración en un consorcio internacional y participar en una propuesta del Programa Marco de I+D de la UE.

Otros marcos internacionales de investigación serán considerados por la Comisión de Evaluación bajo la base de propuestas concretas.

Modalidad 3.- Promoción y divulgación de resultados de investigación: se conceden ayudas para jornadas y reuniones temáticas entre grupos de investigación y empresas afines a un sector productivo determinado, con la finalidad de identificar necesidades específicas de dicho sector y proponer soluciones desde la investigación universitaria. Igualmente, se financian jornadas y encuentros mixtos universidad-empresa con la finalidad de que un grupo de investigación o varios grupos afines den a conocer a un colectivo de empresas los resultados más relevantes de su actividad investigadora.

Por otro lado, se concederán ayudas para iniciativas de divulgación científica propuestas por los grupos de investigación para elaborar contenidos expositivos, asistencia a ferias tecnológicas y, en general, medidas que favorezcan el acercamiento de la ciencia y la tecnología a la sociedad.

SEGUNDA: Plazo de solicitud, plazo de resolución y plazo de ejecución.

Esta convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de su publicación hasta el 30 de noviembre de 2011. Sobre las propuestas recibidas se efectuará una única evaluación en diciembre de 2011 para iniciar las actividades propuestas en enero de 2012 contemplándose, en todos los casos, un plazo máximo de ejecución de cuatro meses.

TERCERA: Procedimiento de solicitud.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes acompañadas de la siguiente documentación, la cual se encuentra disponible en la página web www.otri.us.es

- Documento 1.- Impreso normalizado dispuesto para esta convocatoria.
- Documento 2.- Descripción de la actividad a realizar conforme a las indicaciones que se especifican en el mismo
- Documento 3.- Informe de actividades previamente financiadas conforme a las indicaciones especificadas en el mismo.
- Documento 4.- Si procede, copia del proyecto de cooperación con empresa o copia de la propuesta internacional presentada, que permita acreditar la modalidad 1 y 2.

La documentación referida se presentará en una sola copia en el registro del Pabellón de Brasil (Paseo de las Delicias s/n – 41013 Sevilla).

CUARTA: Financiación.

Estas ayudas estarán financiadas en su totalidad por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Sevilla con cargo a la Acción Complementaria concedida por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en el marco del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en su convocatoria de 2010.

Al estar las ayudas financiadas con recursos procedentes de la Unión Europea, el órgano concedente cumplirá, en todo caso, las disposiciones que sobre información y publicidad se hayan dictado o se dicten por la Unión Europea, en particular con las establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de fecha 30 de mayo de 2000.

QUINTA: Comisión de Evaluación y Seguimiento.

La evaluación de las propuestas presentadas la realizará una Comisión de Evaluación y Seguimiento que será constituida al efecto y presidida por el Vicerrector de Transferencia Tecnológica.

Para cada solicitud la Comisión de Evaluación y Seguimiento tendrá en consideración los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos de la convocatoria
- Actividad desarrollada previamente por el grupo de investigación
- Posibilidad y oportunidad de que las actividades propuestas concluyan exitosamente.
- Repercusión e importancia de la actividad en la producción de patentes y/o constitución de empresas de base tecnológica

Para la realización del seguimiento de cada propuesta financiada, la Comisión de Evaluación y Seguimiento solicitará al investigador principal un breve informe sobre el desarrollo de las actividades propuestas así como un cuestionario de opinión sobre el grado de satisfacción que esta convocatoria ha tenido en beneficio de su actividad investigadora.

SEXTA: Resolución y notificación.

La Resolución de concesión se dictará en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Las solicitudes presentadas que alcancen el beneficio de la ayuda serán citadas en la Resolución de concesión en la que, además, se harán constar los siguientes conceptos:

- a) Cuantía de la ayuda concedida.
- b) Condiciones y plazos para la realización y justificación de la actividad.

SÉPTIMA: Justificación de las ayudas.

El gasto deberá estar ejecutado y debidamente documentado dentro del plazo establecido en la resolución de concesión, teniendo presente que la financiación que se concede es con el IVA excluido.

Si fuese necesario, previa petición razonada del responsable de la ayuda, podrán solicitarse prorrogas del plazo de ejecución y justificación, no pudiéndose trasladar la misma más allá del 30 de abril de 2012.

OCTAVA: Recursos

Contra la Resolución de adjudicación de las ayudas, cabe interponer Recurso ordinario ante el Excmo. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de Registro que figure en la resolución de adjudicación.

18 de Octubre de 2011
OTRI-Universidad de Sevilla
VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA